RESOLUCIÓN No. 2026180011377526
31 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-119-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRUCCION DE LOS BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para los **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRUCCION DE LOS BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA".**

Que, el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($248.376.918,00), AIU E IVA INCLUIDO,** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No.14526 de fecha 2026-02-10 con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTA DISPONIBLE
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	BAAAS (DAVAA)	$32.146.848,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAAAS (BAAV1)	$13.145.172
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAAAS (BAMAV1)	$4.750.692
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAAAS (BAMAV3)	$4.784.940
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAAAS (ESAVE)	$12.103.176,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAAAS	$36.950.772,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BRIAV32	$4.783.620,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAEMA	$14.988.708
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAMAV2	$9.217.644,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAMAV3	$4.750.692
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAMAV4	$6.412.272,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAOEA	$6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BAOEA	$6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		BASPA25	$92.319.366
TOTAL A INVERTIR		**$ 248.376.918,00**		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHecuenca ERNESTO CUENCA PASTRANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-15-9:37 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14526	**Fecha Registro:**	2026-02-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	243.593.298,00	**Valor Total Operaciones:**	4.783.620,00	**Valor Actual.:**	248.376.918,00	**Saldo x Comprometer:**	248.376.918,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14526	**Fecha Registro:**	2026-02-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2026-02-27	243.593.298,00	4.783.620,00			
					Total:	243.593.298,00	4.783.620,00	248.376.918,00	248.376.918,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LOS BIENES INMUEBLES INSTALACIONES UNIDADES DAVAA

Firma Responsable

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal se validó en el pliego electrónico establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
>
> *b)* ***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad

para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

Esta decisión se fundamenta en el Literal (b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

Corolario de lo anterior, la elección de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía de la Unidad, pero se mantiene dentro del rango de la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC DE AVIACION en la presente vigencia, sin que se evidencien bienes y servicios de características uniformes que propendan por la utilización de la modalidad de subasta. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía

La necesidad de la contratación se adelanta bajo el amparo Legal y Constitucional, que ordena en el Art. No. 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO," y que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", en consonancia a lo estipulado en el artículo 217 de la Constitución Política, quien señala que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. LAS FUERZAS MILITARES TENDRÁN COMO FINALIDAD PRIMORDIAL LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA INDEPENDENCIA, LA INTEGRIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ORDEN CONSTITUCIONAL. (…)".

Con el presente proceso de selección se pretende dar cumplimiento al Plan de Necesidades No. 2026507000046657 del 25/01/2026 que emite el **COMANDO DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO (DAVAA),** requiere adquirir los servicios para el mantenimiento de sus instalaciones, con el fin de suplir necesidades de primer y segundo nivel en cuanto al mantenimiento para las instalaciones, con la finalidad de preservar y garantizar su vida útil.

Por esto, es indispensable la contratación de servicios de construcción, considerando que dentro del inventario del activo fijos con los que se cuenta, existen edificaciones, oficinas, salas de conferencias, aulas, contenedores, comedores, hangares, plazas de armas, sitios de almacenamiento de residuos, zonas verdes, jardines, redes hidráulicas, redes neumáticas, redes eléctricas, piscinas entre otras, los cuales por causa del flujo constante del personal, movimiento de equipo y por las condiciones climáticas del sector, presentan deterioro causado por diversos factores como corrosión, humedad desprendimiento, grietas, fisuras, daños tiempo de vida útil, desgaste rajaduras, que requieren de una inversión de recursos con el fin de subsanar y cumplir con los estándares y parámetros de seguridad requeridos, garantizando su preservación en las condiciones adecuadas, de tal modo que se puedan prevenir posibles hechos generadores de daños o lesiones al personal y equipo.

De tal manera se requiere iniciar el proceso de contratación del mantenimiento de bienes inmuebles, en razón a que se debe mantener en excelentes condiciones de uso las instalaciones asignadas, por ende, se manifiesta la necesidad de realizar mejoras y mantenimiento continúo de las instalaciones físicas debido al normal deterioro

ocasionado por el paso del tiempo y factores externos como las condiciones climáticas de la región en donde se encuentran ubicadas.

Adicionalmente, uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejército Nacional es contar con instalaciones, redes eléctricas e hidráulicas mantenidas y en plena línea de funcionamiento, que garantice el bienestar del personal integrante de la Institución, permitiendo así el fácil, correcto y oportuno cumplimiento en el aumento de la moral del soldado. Es importante mencionar que, la calidad en la infraestructura de las instalaciones mejora las condiciones laborales de los funcionarios en materia de seguridad industrial, conservando las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios y/o usuarios en todas las ocupaciones, permitiendo el desarrollo armónico de las actividades asignadas y generar un ambiente de trabajo que se ajuste a las exigencias de confort, lo cual conlleva a mejorar la productividad y a ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

Por esa razón, con el fin de mejorar las condiciones de vida del personal, garantizando el excelente desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la misión institucional de la Unidad; de igual forma se mantendrá en buenas condiciones de funcionamiento, asepsia, servicio y aptos para realizar las labores días; lo cual contribuirá a incrementar la moral, espíritu de lucha y sentido de pertenencia con nuestra institución, lo que redundará en beneficio y mejora las condiciones de vida del personal garantizando el excelente desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la de la misión institucional de la Unidad.

Con el Mantenimiento De Bienes Inmuebles, se busca realizar trabajos de mantenimiento a todo nivel en cada instalación, mejorando en todo sentido el aspecto de las infraestructuras, cumpliendo con los debidos requerimientos de pintura, cambio de baldosas, arreglo a las filtraciones de agua, grifería defectuosa y mantenimientos de las redes eléctricas e hidráulicas.

De igual forma, el Ejército Nacional como unidad ejecutora del MDN, debe ajustarse a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece que *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (..)",* teniendo en cuenta que la Aviación del Ejército, es el arma que al interior del Ejército Nacional constituye el elemento de maniobra de la fuerza terrestre, proporciona movilidad y poder de fuego en el área de operaciones, cumpliendo labores de combate, apoyo y servicios para el mismo, la cual se ejecuta a través de la División de Aviación Asalto Aéreo, cuya misión es *"Ejecutar operaciones de Aviación proporcionando movilidad y maniobra aérea "oportuna y permanente" a las Unidades Divisionarias, especiales y a los componentes terrestres de las Unidades Conjuntas, en cumplimiento de la misión constitucional encomendada (Articulo 217 Constitución Política de Colombia).*

Por otro lado, el artículo 26 de la Ley 80 de 1.993 *" Del Principio de Responsabilidad" numeral 1, establece que" Los servidores públicos ESTÁN OBLIGADOS a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, "los descritos anteriormente, dentro de los límites establecidos por el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL y garantizar la EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA*

INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO."

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRUCCION DE LOS BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA".**

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 -Conformación de Proponente Plural Formato 2A- Consorcios)
- Formato 6-Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato 12-Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
- Formato 13-Acreditación de Mipyme
- Anexo 4 - Pacto de transparencia
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION.

- Formato 3 – Experiencia
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES-RUP

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PUNTUACION.

- Formato 7 – Factor de calidad
- Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional
- Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO.

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
- FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- FORMATO No. 5 – CAPACIDAD RESIDUAL
- FORMULARIO No. 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 04 hasta el 11 de mayo a las 7:00:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 15 de mayo de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en $533.287.768 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/26, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, **hasta el 29 de julio de 2026 a las 5:00 pm**, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron cinco (06) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	VERIFICACION DOCUMENTACION
PAVI´S INGENIERIA Y CONSTUCCIONES SAS	BUCARAMANGA	NACIONAL	**CUMPLE**
MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S.	BUCARAMANGA	NACIONAL	**CUMPLE**
INCIGE INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	NACIONAL	**CUMPLE**
GEOLANDCOL S.A.S.	BOGOTA D.C.	NACIONAL	**CUMPLE**
OPERADORA NORDE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	NACIONAL	**NO CUMPLE**

Que, teniendo en cuenta que se presentaron más de dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES, verificada la documentación allegada se corrobora que cumplen con los requisitos exigidos. Por lo anterior, se determina que el presente proceso **QUEDA LIMITADO A MIPYMES NACIONALES**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-119-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRUCCION DE LOS BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE LA DAVAA".**

1. Cronograma Del Proceso:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/07/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	4/08/2026 5:00 PM *
Realización del sorteo	5/08/2026 4:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	5/08/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/08/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/08/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	11/08/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	13/08/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	13/08/2026 10:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	13/08/2026 10:02 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/08/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/08/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	28/08/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/08/2026 4:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	31/08/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

2. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

3. El presupuesto oficial para el presente proceso es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($248.376.918,00), INCLUIDO AIU E IVA** sobre la utilidad y todos los impuestos de ley que aplique.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, lospliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividadlegal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÒN